

Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol «Rol»

DECRETO N° 17073/2017

ARICA, 23 de Noviembre de 2.017.-

VISTOS:

- La solicitud de patente del Sr (a) COMERCIAL COSIMA LTDA.
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley Nº 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus
- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art 23 y 3.siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. 4.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. Nº 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- Que el Informe de Patente Nº 62719, de fecha 26/10/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. COMERCIAL COSIMA LTDA., para obtener la recepción final del

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12600
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	COMERCIAL COSIMA LTDA.
RUT №	76774799-3
ACTIVIDAD COMERCIAL	TIENDA Y PAQUETERIA, PRENDAS DE
	VESTIR, CALZADO, ELECTRODOMESTICOS
DIRECCION COMERCIAL	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 285 /
DIRECCION PARTICULAR	GERMAN RIESCO 1012 / \
FECHA DE SOLICITUD	21/11/2017
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	21/11/2018
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	, \

2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la Sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipa Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

> SECRETARIA MUNICIPAL CARLOS C

Municipal, pasar a formar parte integrante del presente Decreto. 5.- Los antecedentes que réspaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario

NOTESENCOMUNIQUESE Y ARCHIVESE ADMINISTRACION & POPULATION & POPULATIO

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE APM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MGC/srr

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

#STILL∕O GALLEGUILLOS

KETÄKIO MUNICIPAL



Pormaden